



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2021-MDT

Talavera 08 de marzo de 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:



EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 08 de marzo de 2021, el informe N° 044-2021-/DDA/GDS-MDT de fecha 04 de marzo de 2021 emitido por el departamento de desarrollo ambiental mediante el cual presenta la propuesta de implementación de sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales. El informe N° 113-2021-MDT-GDS/EPC/G de fecha 04 de marzo de 2021 emitido por la gerencia de desarrollo sostenible mediante el cual solicita su aprobación en sesión de consejo. El informe N° 025-2021-GPP-MDT/FNOP de fecha 04 de marzo de 2021 emitida por la gerencia de planeamiento y presupuesto mediante el cual señala que si cuenta con disponibilidad presupuestal. La opinión legal N° 49-2021-OAJ-MDT de fecha 04 de marzo de 2021 mediante el cual emite una opinión favorable al presente convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 397-2020-EF; decreto mediante el cual "Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas", según esta norma legal la Municipalidad Distrital de Talavera, está considerada en el GRUPO de Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales - Distritales Tipo "D", que tiene como una de sus metas la "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES" que constituye el 35% de todas las metas a implementar, es así que entre una de las actividades que debe cumplir esta la valorización de residuos orgánicos e inorgánicos según las pautas metodológicas establecidas por el Ministerio del Ambiente MINAM.

Que, la municipalidad distrital e Talavera requiere continuar con el programa de segregación y recolección selectiva, promoviendo la participación de toda la población, utilizando para ello todas las estrategias de sensibilización, según normas vigentes como es el D.S Ley de Gestión



Municipalidad Distrital de Talavera



Integral de Residuos Sólidos (Decreto Legislativo N° 1278 y 1501) y la Ordenanza Municipal N°22-2019-MDT/AL, que aprueba el Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales y su reglamento.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:



ACUERDO DE CONSEJO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de valorización de residuos orgánicos e inorgánicos municipales y su presupuesto de un ciento diez mil ciento cuarenta y seis con 00/100 soles (S/. 110.146.00)



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE

C.C.
Archivo
Alcaldía

